

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN GEOGRAFÍA Y GEOMÁTICA, "ING. JORGE L. TAMAYO" A.C., AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO GEO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, DOCTORA MARÍA MARGARITA PARÁS FERNÁNDEZ; Y POR LA OTRA, LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PAOT", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO AGUILAR; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 29 de marzo de 2010, "**EL CENTRO GEO**" y "**LA PAOT**" celebraron Convenio General de Colaboración, en lo sucesivo "**EL CONVENIO**", cuyo objeto fue establecer las bases de colaboración entre las partes con el fin de brindar apoyo mutuo en las áreas de geomática con énfasis en análisis espacial en temas de geografía, medio ambiente y ordenamiento territorial de la Cuenca del Valle de México y su Zona Metropolitana.
2. Todas las declaraciones y cláusulas de "**EL CONVENIO**" siguen vigentes y sin cambio alguno, por lo que las partes, se reconocen la personalidad con la que intervienen para la suscripción del presente instrumento.
3. Que "**LA PAOT**" en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 fracción XXVIII de su Ley Orgánica, con fecha 6 de marzo de 2009, celebró con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que en lo sucesivo, y para efectos del presente Convenio se denominará "**LA SEMARNAT**", Convenio de Coordinación para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de "**LA PAOT**", el cual en su cláusula cuarta, fracción primera, señala que "**LA SEMARNAT**" asume el compromiso de aportar recursos provenientes del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) con base en la disponibilidad presupuestal y sus reglas de operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el martes 29 de diciembre de 2009.
4. Con base en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA de "**EL CONVENIO**", y por las necesidades de ambas instituciones, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio específico de Colaboración, tiene por objeto que **“EL CENTRO GEO”** imparta el **“Curso para Servidores Públicos del GDF, para garantizar la aplicación de la normatividad ambiental en la región de Bosques de Agua del Distrito Federal”**, conforme a los términos y características que se señalan en el Anexo 1, el cual forma parte integral del presente Convenio.

SEGUNDA. COMPROMISOS.

“EL CENTRO GEO” se compromete a:

- a) Impartir el curso señalado en el Anexo 1 del presente Convenio, conforme a los términos, características y calendario establecidos para tal propósito.
- b) Aportar los recursos humanos, materiales y equipo necesario para la impartición del curso señalado en la cláusula que antecede, en los términos establecidos en el Anexo 1.
- c) Diseñar y elaborar el programa y el mecanismo de trabajo para la realización de las actividades descritas en el “Anexo 1”, el cual debe ser aprobado por **“LA PAOT”**.

“LA PAOT” se compromete a:

- a) Proporcionar al personal de **“EL CENTRO GEO”**, autorizado para tal efecto, la información necesaria para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.
- b) Proporcionar el espacio físico, recursos materiales y equipo que **“EL CENTRO GEO”** necesite, para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- c) Programar conjuntamente con **“EL CENTRO GEO”** las fechas en que se llevará a cabo las sesiones necesarias para la consecución del objeto del presente instrumento.
- d) Brindar el apoyo adicional que resulte necesario para alcanzar los objetivos del proyecto señalado en la Cláusula PRIMERA.

TERCERA. COSTOS.

“LA PAOT” aportará a **“EL CENTRO GEO”**, con motivo de la impartición del Curso referido en la Cláusula Primera de este Convenio la cantidad de \$ 500,000.00

(Quinientos mil pesos 00/100 M. N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos establecidos en el Anexo 1.

En apego a lo establecido en las reglas de operación vigentes, para el ejercicio fiscal 2011, **“LA SEMARNAT”** aportará el 80% del importe total, y **“LA PAOT”** aportará el 20% restante, del importe total facturado, porcentaje autorizado mediante Convenio suscrito entre ambas partes para el Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA), cuyos recursos provienen del Presupuesto de Egresos de la Federación, tal y como consta en la autorización de **“LA SEMARNAT”**, respecto al presupuesto asignado para el 2011 y del Decreto del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2011.

Los pagos que se generen, con motivo de la celebración de este Convenio, se realizarán en los términos establecidos en el Anexo 1 de este Convenio.

Para que la obligación de pago sea exigible, el **“EL CENTRO GEO”** deberá exhibir, dentro de los tres días hábiles posteriores a la impartición del curso, la factura correspondiente desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las oficinas ubicadas en la Avenida Medellín número 202, primer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, a efecto de que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Coordinación Administrativa proceda, en su caso, a su aprobación. Una vez aprobadas **“LA PAOT”**, pagará la cantidad correspondiente, en moneda nacional, por medio de transferencia bancaria a la cuenta número 4022444889 a nombre del Centro de Investigación en Geografía y Geomática “Ing. Jorge L. Tamayo”, A. C., Clabe: 02118004022444889 del banco HSBC México, S. A: Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, siempre y cuando el servicio se realice conforme a lo estipulado en el presente Convenio, su Anexo 1 y a entera satisfacción de **“LA PAOT”**.

CUARTA. RESPONSABLES.

“EL CENTRO GEO” nombra como responsable para coordinar las actividades del presente Convenio, al Mtro. Alejandro Mohar Ponce, en su carácter de Investigador Titular.

Por su parte, **“LA PAOT”** nombra como responsable de la operatividad y ejecución de este Convenio, a la Lic. María del Carmen Rodríguez Juárez, Coordinadora Técnica y de Sistemas.

Al concluir los talleres, los responsables se obligan a elaborar un informe conjunto, relativo a las actividades desarrolladas en el marco del presente instrumento legal.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen en que los derechos de propiedad intelectual, resultantes del presente instrumento, corresponderán a la parte que lo haya producido, o en su caso a ambas en proporción a sus aportaciones y participaciones.

Queda entendido que “LA PAOT” y “EL CENTRO GEO” podrán utilizar en sus tareas académicas los resultados obtenidos de las actividades amparadas en el presente instrumento.

SEXTA. VIGENCIA.

El presente Convenio será vigente a partir de la fecha de su firma hasta el treinta de noviembre del año dos mil once, y podrá ser prorrogado por otros periodos, previo acuerdo por escrito de las partes.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

En virtud de que las partes cuentan con personal y elementos propios para la realización de los trabajos y obligaciones pactadas en este convenio, en ningún momento podrá considerarse a una de las partes como intermediario, representante o patrón sustituto de los trabajadores o empleados de la otra parte.

OCTAVA. MODIFICACIONES

Toda modificación, prórroga, extensión, negociación o acuerdo al que lleguen las partes y que se relacionen con el presente Convenio, se hará constar a través del convenio modificatorio respectivo, mismo que una vez suscrito por quienes intervienen, formará parte integral del mismo.

NOVENA. RESCISIÓN.

El incumplimiento de cualquiera de las partes a las cláusulas establecidas en el presente instrumento, dará lugar a su rescisión, previa notificación por escrito de la parte afectada a su contraparte y sin que medie resolución judicial cuando el incumplimiento se encuentre debidamente acreditado y se le haya dado a la parte responsable del incumplimiento la oportunidad de manifestar lo que a su derecho corresponda y de aportar las pruebas de descargo que juzguen convenientes.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a huelga, paro de labores académicas o administrativas, así como por caso fortuito, o fuerza mayor, entendiéndose como todo acontecimiento,



presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse.

En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su terminación anticipada.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS.

Cualquier derecho u obligación a favor o a cargo de las partes de este Convenio, no podrá ser cedido ni transmitido a terceros, si no cuenta con la previa autorización expresa y por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente instrumento es producto de la buena fe de las partes, por lo que las dudas y controversia que se susciten de su interpretación, respecto de su formalización, operación y cumplimiento, se resolverá de común acuerdo como mecanismo de conciliación, sujetándose en todo caso a los Tribunales competentes con sede en el Distrito Federal renunciando al fuero que por cualquier causa presente o futura pudiere llegar a corresponderles.

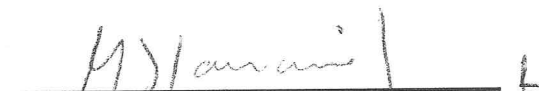
Leído el presente instrumento, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman por duplicado en la Ciudad de México Distrito Federal, a los 30 días del mes de junio de 2011.

POR "EL CENTRO GEO"

POR "LA PAOT"

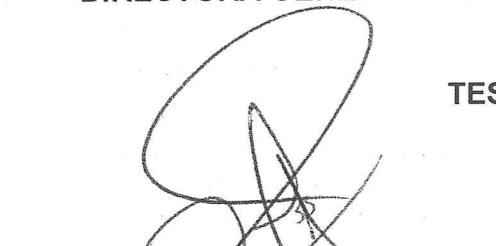


**DRA. MARÍA MARGARITA PARÁS
FERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL**




**LIC. MIGUEL ÁNGEL CANCINO
AGUILAR
EL PROCURADOR**

TESTIGOS



**LIC. MARIO SINHUE SÁNCHEZ
ARNAIZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



**LIC. MARCO ANTONIO ESQUIVEL
LÓPEZ
SUBPROCURADOR DE ASUNTOS
JURÍDICOS DE LA PAOT**

ANEXO 1

CURSO PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL GDF PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL EN LA REGIÓN DEL BOSQUE DE AGUA DEL DISTRITO FEDERAL

1. Introducción

Uno de los propósitos de los subsidios del Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA) de SEMARNAT, es la promoción del desarrollo de capacidades institucionales para la adecuada gestión ambiental en las distintas entidades del país.

En este sentido, la PAOT formula estos términos de referencia para facilitar la transferencia de conocimiento generado por la Procuraduría y el Centro Geo, y el desarrollo de capacidades de gestión de los servidores públicos del Gobierno Distrito Federal, para procurar el cumplimiento y aplicación de la normatividad ambiental y territorial en el suelo de conservación del D.F.

En particular, la PAOT y el Centro Geo, tienen especial interés en la conservación y procuración del cumplimiento de la Ley en la zona denominada, Bosque de Agua, que se ubica en las zonas altas del Suelo de Conservación del D.F.

2. Antecedentes

En año 2010, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT) generó, en coordinación con el Centro de Investigación en Geografía y Geomática, "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C. (Centro Geo), investigaciones relativas a las condiciones imperantes en los ecosistemas del Suelo de Conservación del Distrito Federal.

Como resultado de estos estudios, la Procuraduría ha podido integrar una base de conocimiento de que debe de ser compartida con otros servidores públicos del Distrito Federal para sensibilizarlos respecto a la situación de fragilidad que se enfrenta el Suelo de Conservación de la Ciudad, como resultado del aprovechamiento no sustentable de los recursos por la falta de aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental.

En el proceso de transferencia de información y conocimiento para facilitar una mejor gestión institucional, la PAOT promueve el desarrollo de talleres de capacitación para los integrantes de las otras autoridades ambientales del Distrito

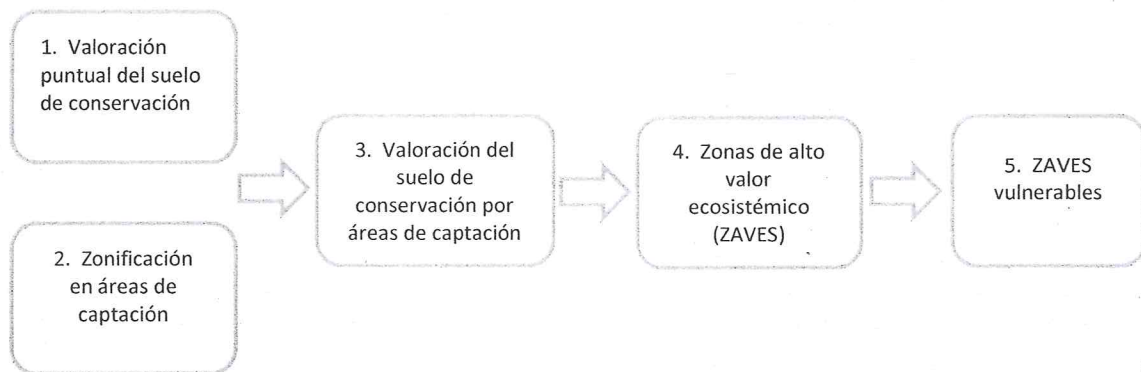
Federal que participan en la gestión del Suelo de Conservación. Este esfuerzo busca sensibilizar a los servidores públicos respecto de los impactos que tienen el incumplimiento y falta de aplicación de la legislación, sobre el patrimonio natural de la Ciudad de México.

Para el desarrollo de los talleres de capacitación y transferencia de información, se usará la metodología de análisis desarrollada por PAOT y el CentroGeo, así como los resultados de los trabajos realizados por ambas instituciones, de manera conjunta, en el año 2010.

A partir de la metodología aplicada por PAOT y el CentroGeo, se buscará transmitir que la aplicación de la normatividad ambiental y urbana es fundamental para la sana funcionalidad de los ecosistemas y determinante para el bienestar de la población.

De igual forma, del trabajo conjunto PAOT- CentroGeo se desprenden cinco instrumentos para mejorar la gestión territorial del Suelo de Conservación del Distrito Federal.

Instrumentos PAOT*



Estos instrumentos dan visibilidad y relevancia a dos componentes de los servicios ecosistémicos funcionalmente articulados y que resultan esenciales para la viabilidad de la ciudad y el resguardo de derechos ambientales: provisión de hábitat y filtración de agua.

El uso de estos instrumentos para cada una de las delegaciones del Distrito Federal en las que laboran los servidores públicos que se van a capacitar, permitirá identificar la importancia de los ecosistemas que están bajo su gestión, y respecto de los cuales deben procurar la aplicación y cumplimiento de la ley.

En general se buscará que los servidores públicos del DF puedan identificar la oportunidad de gestionar de manera adecuada la riqueza natural existente en el suelo de conservación y en particular en la zona denominada Bosque de Agua.

Debido a la pertinencia de los temas a tratar para el adecuado ejercicio institucional de la PAOT en el suelo de conservación, los talleres de discusión y análisis serán una herramienta adecuada para la transferencia de información y conocimiento a los servidores públicos del Distrito Federal que realicen actividades en la zona.

3. Objetivos

Realizar la transferencia de información y conocimiento generado por la PAOT y el CentroGeo a los servidores públicos delegacionales del Distrito Federal sobre la importancia de la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y territorial para la adecuada gestión del Suelo de Conservación del DF, y en particular de su zona que intersecta con el denominado Bosque de Agua.

Objetivos específicos:

- Sensibilizar a los servidores públicos sobre los riesgos y oportunidades que existen en materia de promoción del cumplimiento de la ley y la gestión de servicios ambientales.
- Difundir entre los servidores públicos del DF los resultados de las investigaciones realizadas por PAOT y el CentroGeo para modificar su apreciación sobre la manera de realizar la gestión en el suelo de conservación.
- Promover la aplicación de los cinco instrumentos de gestión propuestos por la PAOT y el CentroGeo para promover el cumplimiento y aplicación de la ley para una mejor gestión pública en las zonas de suelo de conservación.
- Incorporar a la agenda de gestión de los servidores públicos la necesidad de promover una gestión eficiente y apegada a derecho de la zona denominada Bosque de Agua, debido a su importancia estratégica para la sustentabilidad de la Cuenca del Valle de México.
- Propiciar espacios favorables al intercambio de conocimiento y cooperación entre diversos actores interesados en mejorar la gestión territorial del Suelo de Conservación.



4. Alcances y principales actividades

En términos generales puede decirse que con el desarrollo de los talleres de capacitación y transferencia de conocimiento para una adecuada gestión del suelo de conservación, se logrará mejorar la capacidad de actuación de las autoridades que tienen injerencia en el suelo de conservación.

Como conclusión del trabajo realizado por PAOT y CentroGeo, se generaron diversas recomendaciones que pueden ser adoptadas por cualquiera de las instituciones que inciden en la gestión del suelo de conservación y de las cuales son representantes los servidores públicos a capacitar. Estas recomendaciones de política serán difundidas entre los servidores públicos y se procurará su sensibilización respecto de ellas para garantizar su aplicación. Entre las principales recomendaciones destacan:

- Impulsar una estrategia de valoración social de los servicios que presta el suelo de conservación, misma que debe respaldarse con más recursos económicos y técnicos para todas las actividades relacionadas.
- Reorientar la acción de gobierno con un enfoque territorial bajo pautas de gobernanza en el resguardo de los servicios ecosistémicos, dando especial atención a la zona denominada Bosque de Agua.
- Permitir y propiciar la plena y equilibrada integración del suelo de conservación con la dinámica urbana y las agendas y políticas de desarrollo urbano.

Adicionalmente, se propiciará la generación de conocimiento colectivo y la revaloración de los servicios ecosistémicos del suelo de conservación y propiciar un ambiente adecuado para la generación de sinergias interinstitucionales que incidan en un mejor y generalizado cumplimiento de ley.

En congruencia con estos alcances, se contemplan tres vertientes de actividades del proyecto, mismas que tienen su eje vertebrador en la realización de los ocho talleres, para capacitar al menos a trescientos servidores públicos del GDF, bajo la conducción de PAOT.

- i. Diseño y elaboración de los contenidos de los talleres para mejorar las capacidades institucionales en materia de aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental en el suelo de conservación del Distrito Federal.
- ii. Impartición de los contenidos de los ocho talleres distribuidos entre las delegaciones que administran las extensiones mayores del territorio del suelo

de conservación en el Distrito Federal, para capacitar al menos a trescientos servidores públicos del GDF.

- iii. Elaboración de las bases para diseñar y activar una comunidad de práctica entre los funcionarios participantes en los talleres, orientada exclusivamente a la temática de cumplimiento normativo en el suelo de conservación; misma que se buscará articular con otras iniciativas de redes de conocimiento.

5. Entregables

Las tres vertientes de actividades antes mencionadas, derivan en una serie de tareas específicas y resultados, ambos se expresan y concretan en los siguientes entregables.

- A. Programa y diseño de los talleres
- B. Materiales para el desarrollo de los talleres, versión ad hoc para cada delegación; estos materiales contemplan: metodología, enfoques, instrumentos y recomendaciones de políticas
- C. Versión enriquecida (por medio de los talleres) de los documentos y cartografía digital, con el análisis espacial de las zonas de alto valor ambiental (ZAVE); para cada una de las ocho delegaciones que cubren la mayor parte del territorio del suelo de conservación
- D. Documento analítico con la sistematización de nuevos aportes para alinear de mejor manera los resultados detallados con las vertientes de cumplimiento de la ley y procuración de justicia
- E. Propuesta con las bases para conformar una comunidad de práctica
- F. Memoria de cada uno de los ocho talleres
- G. Entrega de certificados a cada uno de los servidores públicos capacitados
- H. Reporte final

6. Costos

Para el desarrollo de los Talleres de capacitación y transferencia de conocimientos, la PAOT instrumentará el Convenio de Colaboración que ha celebrado con el Centro Geo, mediante el desarrollo de un Convenio Específico de actuación.

En este marco, la PAOT aplicará al desarrollo de los talleres de capacitación y transferencia de conocimientos recursos hasta por un monto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Por su parte el Centro Geo desarrollará las herramientas cartográficas y de difusión y convocará de entre sus investigadores a los especialistas que faciliten el desarrollo de los Talleres.

Los recursos se ministrarán de la siguiente forma:

- a) A la presentación de los programas de los Talleres y diseño básico de los materiales de difusión, la PAOT aportará el 35%.
- b) A la celebración de los tres primeros Talleres un 15% adicional.
- c) A la celebración de los últimos cuatro Talleres un 20% más.
- d) A la entrega de las memorias y reporte final de los Talleres el 30% restante.



7. Duración.

Los Talleres de capacitación y transferencia de conocimientos para mejorar la aplicación y cumplimiento de la normatividad ambiental y urbana en el Suelo de Conservación del D. F. y en particular en la zona denominada Bosque de Agua, se realizará a partir del mes de agosto del año 2011 y concluirá, a más tardar en el mes de noviembre del mismo año.

Cronograma de actividades y resultados					
ACTIVIDAD Y RESULTADO	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Programa y diseño de los talleres					
Materiales para cada uno de los talleres					
Realización de talleres					
Versión enriquecida de las (ZAVE), cada delegación					
Sistematización de nuevos aportes					
Bases para diseñar y activar una comunidad de práctica					
Memoria de los ocho talleres					
Reporte final					

POR "EL CENTRO GEO"



MTRO. ALEJANDRO MOHAR
PONCE DE LEÓN
INVESTIGADOR TITULAR DEL
CENTRO GEO

POR "LA PAOT"



LIC. MARÍA DEL CARMEN
RODRÍGUEZ JUÁREZ
COORDINADORA TÉCNICA Y DE
SISTEMAS DE LA PAOT